

 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

<b>TEMA:</b>	<b>SESIÓN No. 59 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</b>			
<b>FECHA:</b>	11	11	2021	<b>HORA:</b> 2:00 PM.

**ACTA No. 59**

<b>OBJETIVO</b>	<b>SESIÓN No. 59 CONSEJO DIRECTIVO – ORDINARIO – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - VIDEOCONFERENCIA</b>	
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	<b>Dr. OMAR FRANCO TORRES</b>	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	<b>Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS</b>	Directora General – Agencia Nacional de Tierras
	<b>Dr. DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA</b>	Director de Justicia Formal - Ministerio de Justicia y del Derecho
	<b>Dra. MARIA DEL MAR MOZO MURIEL</b>	Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	<b>Dr. EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA</b>	Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación - Delegado Presidencia de la República
	<b>Dr. FERNANDO HENAO VELASCO</b>	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	<b>Dra. OLGA LUCIA LÓPEZ MORALES</b>	Directora General – Instituto Agustín Codazzi
	<b>Sra. ROSA SOLÍS GRUESO</b>	Delegada Comunidades Negras
	<b>Sr. MIYER HERMES MERCHÁN CATIMAY</b>	Delegado Comunidades Indígenas
<b>Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA</b>	Delegado Comunidades Campesinas	
<b>Dra. PAOLA</b>	Vicepresidente de	



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

	<b>ALEXANDRA TAMAYO ASAF</b>	Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia.
	<b>Dr. FELIPE FONSECA FINO</b>	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
	<b>Dra. PATRICIA GARCÍA DÍAZ</b>	Superintendente delegado para Protección, Restitución y Formalización de Tierras (E) – Superintendencia Notariado y Registro
	<b>Dra. JOSE AUGUSTO ACOSTA</b>	Subdirector de Talento Humano – Agencia Nacional de Tierras
	<b>Dr. JOSE RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA</b>	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
	<b>Dra. MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMENEZ</b>	Subdirectora Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	<b>DR. JACOBO NADER CEBALLOS</b>	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión No. 58.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021"*.
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Daidrua, del pueblo Embera Chamí, sobre cuatro (4) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizados en el municipio de Calarcá,*



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

*departamento de Quindío”*

6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Murui Monilla Amena del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral localizado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se aclaran y corrigen los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 241 del 22 de febrero de 2011, por el cual se constituyó el Resguardo Indígena Pijao de GUADUALITO, con predios del Fondo Nacional Agrario denominados Chiparco, Baritina y Pasto Viejo, localizados en jurisdicción de los municipios de Ataco y Coyaima, departamento de Tolima"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en las Resoluciones No 0109 del 8 de octubre de 1980, No 078 del 19 de noviembre de 1990; No 029 del 19 de julio de 1994 expedidas por el INCORA y la Resolución No 256 del 27 de septiembre de 2011 expedida por el INCODER y se amplía por cuarta vez el resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco con seis (6) predios de carácter privado de propiedad del resguardo y cinco (5) mejoras adquiridas por el resguardo sobre predios baldíos, localizadas en el municipio de Dibulla, departamento de la Guajira".*
9. Propositiones y varios

## DESARROLLO

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; el Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; el Dr. Jhon Freddy González Dueñas, Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (E); el señor Teobaldo



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; el señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas y la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Además, se hacen presentes en la sesión, la Dra. Patricia García Díaz, Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado, y el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum con nueve (9) miembros para instalar la presente sesión.

## 2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. Jacobo Nader realiza la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión No. 58.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021"*.
5. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Daidrua, del pueblo Embera Chamí, sobre cuatro (4) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizados en el municipio de Calarcá, departamento de Quindío"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Murui Monilla Amena del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral localizado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se aclaran y corrigen los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 241 del 22 de febrero de 2011, por el cual se constituyó el Resguardo Indígena Pijao de GUADUALITO, con predios del Fondo Nacional Agrario denominados Chiparco, Baritina y Pasto Viejo, localizados en jurisdicción de los municipios de Ataco y Coyaima, departamento de Tolima"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en las Resoluciones No 0109 del 8 de octubre de 1980, No 078 del 19 de noviembre de 1990; No 029 del 19 de julio de 1994 expedidas por el INCORA y la Resolución No 256 del 27 de septiembre de 2011 expedida por el INCODER y se amplía por cuarta vez el resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco con seis (6) predios de carácter privado de propiedad del resguardo y cinco (5) mejoras adquiridas por el*



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

*resguardo sobre predios baldíos, localizadas en el municipio de Dibulla, departamento de la Guajira”.*

**9. Propositiones y varios**

El orden del día es puesto en consideración y es aprobado sin modificaciones de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el orden del día con ocho (8) votos favorables. En este punto el delegado de las Comunidades Indígenas no emite voto.

**3. APROBACIÓN ACTA 58.**

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico afirma que el acta fue puesta en conocimiento de los delegados y se realizaron los ajustes solicitados por los consejeros en conjunto con la Oficina Jurídica y la Dirección de Acceso a Tierras. El Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el acta No. 58 y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; el Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se abstiene del voto dado que no participó en la sesión; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acta de la sesión No. 58 de siete (7) votos favorables y una (1) abstención. En este punto el delegado de las Comunidades Indígenas no emite voto.

**4. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le otorga la palabra a Dr. William Andres Robledo Subdirector Administrativo y Financiero.

En este momento hace presencia la Señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras.

El Dr. William Robledo indica que habiéndose efectuado en el mes de enero de la actual anualidad la distribución inicial de la apropiación aprobada a través del Decreto de Liquidación, la Agencia posteriormente a través de un ejercicio de revisión y análisis y hecha la proyección de los gastos de Funcionamiento por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, considera necesario realizar una actualización de estos gastos, por cuanto se determinó que en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios existe un excedente de apropiación por valor de \$351.761.959, los cuales son susceptibles de contracreditar. Entre tanto, existe un faltante de apropiación por valor de \$307.586.739 en el rubro de Cuota de Fiscalización y Auditaje.

Indica que, con el fin de cumplir sus compromisos, entre los cuales se encuentra el pago de la cuota de auditaje y fiscalización a la Contraloría General de la República, la cual se fijó a través de la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2020, "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República", determinando la tarifa de control fiscal para la Agencia Nacional de Tierras en un valor de \$684.016.959 para la vigencia 2021. Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

asignado en el rubro de Gastos de Funcionamiento, toda vez que la Agencia Nacional de Tierras debe cumplir con el pago de sus obligaciones.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	307.586.739	307.586.739
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	307.586.739	0
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	307.586.739	0
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	307.586.739
A	08	04				CONTRIBUCIONES	0	307.586.739
A	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0	307.586.739

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Paola Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia indica que es importante que se establezca porque desde la vigencia 2019 no se cuenta con los recursos para cubrir esta cuota de auditaje y se realizan estas modificaciones de traslado, es importante que se estudie la posibilidad de una solución para que en las próximas vigencias no se presente nuevamente esta situación.

Por otro lado, el Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación pregunta si este punto ya fue puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. Robledo precisa que, sobre la inquietud de la Dra. Paola Tamayo delegada de la SAF, en efecto la ANT ya cumplió con su obligación para la vigencia 2020 y ha presupuestado para cumplir con la obligación en la vigencia 2021 de acuerdo a la Resolución 026 prevista por la Contraloría General de la Nación y de esta forma no continuar realizando traslados para la vigencia 2022. Así mismo, indica que en efecto el acuerdo fue puesto en conocimiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo pone en consideración el Acuerdo "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021". y es aprobada de la siguiente manera:



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; el Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se abstiene del voto dado que no participó en la sesión; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas, la delegada de las Comunidades Negras indica que se abstiene del voto puesto que no tiene claridad sobre el tema; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021" con ocho (8) votos favorables y una (1) abstención.

**5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA, DEL PUEBLO EMBERA CHAMÍ, SOBRE CUATRO (4) PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO"**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Dra. Andrea Calderón, Subdirectora de Asuntos Étnicos, quien indica que el pueblo Embera Chamí está ubicado en el departamento del Quindío en el Municipio de Calarcá. La fecha de la solicitud de la constitución es del 7 de mayo de 2018 y la naturaleza jurídica de la Tierra para la constitución son cuatro (4) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Su constitución beneficiaría a 25 familias con 81 personas, y el área a constituirse es de 13 ha + 3096 m<sup>2</sup>. Su priorización se da por el Auto 004 de 2009 y la Minga La Maria del 2013.

Se realiza el primer auto de visita el 5 de junio de 2018 y el segundo auto de



	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

visita el 16 de marzo de 2021; en el mes de julio de 2021 se realiza el Estudio Socioeconómico y el 22 de septiembre de 2021 el Ministerio del Interior emite concepto favorable al que se le realiza un alcance el 8 de octubre de 2021. Así mismo el 11 de octubre de 2021 la Oficina Jurídica de la ANT emite viabilidad jurídica.

N. °	Nombre del predio	Escritura Pública	FMI	Área
1	Lote El Tesoro	557 del 19 abril 2017	282-5333	3 ha + 5000 m <sup>2</sup>
2	Lote El Tesoro	268 del 19 abril 2017	282-617	4 ha + 000 m <sup>2</sup>
3	Lote El Tesoro	555 del 19 abril 2017	282-5307	2 ha + 6011 m <sup>2</sup>
4	Lote El Tesoro	267 del 19 abril 2017	282-8104	3 ha + 2085 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>				13 ha + 3096 m <sup>2</sup>

El Delegado de las Comunidades Campesinas, señor Teobaldo Ruiz Fonseca pregunta si el área a constituirse es suficiente o no para el pueblo indígena, la Dra. Andrea Calderón sostiene que estos predios fueron comprados para esta comunidad indígena, sin embargo, en el estudio socioeconómico se deja la salvedad de que en un futuro pueda realizarse una ampliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a consideración el proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Daidrua, del pueblo Embera Chamí, sobre cuatro (4) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizados en el municipio de Calarcá, departamento de Quindío".

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la Seora Rosa Solis delegada de las Comunidades Negras; voto favorable la Dra.



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Daidrua, del pueblo Embera Chamí, sobre cuatro (4) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral localizados en el municipio de Calarcá, departamento de Quindío" con diez (10) votos favorables.

**6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA MURUI MONILLA AMENA DEL PUEBLO MURUI, SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Dra. Andrea Calderón, Subdirectora de Asuntos Étnicos, quien indica que el pueblo Murai está ubicado en el departamento del Putumayo en el Municipio de Puerto Asís.

La fecha de la solicitud de la constitución es del 16 de noviembre de 1999 y la naturaleza jurídica de la Tierra para la constitución es de un (1) predio Baldío de ocupación ancestral de la Comunidad.

Su constitución beneficiaria a 42 familias con 210 personas, y el área a constituirse es de 23 ha + 8433 m<sup>2</sup>. Su priorización se da por el Auto 004 de 2009, compromisos de Minga La Maria del 2013 y Resolución RZE0035 de 2014 de la URT.

Se realiza el auto de visita el 17 de septiembre de 2014 y el 12 de septiembre de 2018; en el mes de septiembre de 2021 se realiza el Estudio Socioeconómico, el 22 de octubre de 2020 el Ministerio del Interior emite concepto favorable. Así mismo el 13 de septiembre de 2021 la Oficina Jurídica de la ANT emite viabilidad jurídica.

Municipio de Ubicación	Nombre del Ocupante	Nombre del Predio	Área	Carácter legal de la tierra
Puerto Asís	Comunidad Indígena	Monilla Amena	23 Ha +	



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

(Putumayo)	Monilla Amena	8433 m2	Baldío de ocupación ancestral
<b>TOTAL</b>		<b>23 Ha + 8433 M2</b>	

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a consideración el proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Murui Monilla Amena del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral localizado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo"

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la Señora Rosa Solís delegada de las Comunidades Negras; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Murui Monilla Amena del pueblo Murui, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral localizado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo" con diez (10) votos favorables.

**7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ACLARAN Y CORRIGEN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL ACUERDO No. 241 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL RESGUARDO INDÍGENA PIJAO DE GUADUALITO, CON PREDIOS DEL FONDO NACIONAL AGRARIO DENOMINADOS CHIPARCO, BARITINA Y PASTO VIEJO, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ATACO Y COYAIMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Dra. Andrea Calderón, Subdirectora de Asuntos Étnicos, quien indica



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

que el pueblo Pijao está ubicado en el departamento del Tolima en el Municipio de Coyaima y Ataco.

El acuerdo de constitución es el 241 del 22 de febrero de 2011 y el carácter legal de la tierra para la ampliación es de nueve predios del fondo de tierras localizados en jurisdicción de los municipios de Ataco y Coyaima, departamento de Tolima.

La Dra. Calderón indica que el acuerdo No. 241 del 22 de febrero de 2011, se constituyó con 9 predios de los cuales: 8 están ubicados en el municipio de Ataco Tolima cuyo círculo registral es la ORIP de Purificación y 1 predio ubicado en Coyaima- Tolima con círculo registral en la ORIP Chaparral, sin embargo, en la orden de registro se ordenó el englobe y cierre únicamente a la oficina de Purificación.

Indica que la ORIP correspondiente realizó Nota Devolutiva: *"se devuelve sin registrar el acuerdo número 241 de fecha 22 de febrero de 2011 procedente del Incoder Bogotá, porque no es procedente el englobe respecto al predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 355-24318 como quiera que este predio no pertenece a este círculo registral. (artículo 3 decreto ley. 1889/89)"*.

La Dra. Calderón sostiene que, desde la ANT y dentro de los compromisos que este gobierno tiene con las comunidades étnicas, se estableció un equipo denominado Registro y Notas Devolutivas, afirma que muchos acuerdos realizados por el Incora y por el Incoder eran devueltos por esta clase de equivocaciones, por lo que el Gobierno Nacional se comprometió de manera concertada con las comunidades a realizar un protocolo para la corrección de este tipo de acuerdos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a consideración el proyecto de acuerdo "Por el cual se aclaran y corrigen los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 241 del 22 de febrero de 2011, por el cual se constituyó el Resguardo Indígena Pijao de GUADUALITO, con predios del Fondo Nacional Agrario denominados Chiparco, Baritina y Pasto Viejo, localizados en jurisdicción de los municipios de Ataco y Coyaima, departamento de Tolima".

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la Señora Rosa Solís delegada de las Comunidades Negras; voto favorable la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se aclaran y corrigen los artículos noveno y décimo del Acuerdo No. 241 del 22 de febrero de 2011, por el cual se constituyó el Resguardo Indígena Pijao de GUADUALITO, con predios del Fondo Nacional Agrario denominados Chiparco, Baritina y Pasto Viejo, localizados en jurisdicción de los municipios de Ataco y Coyaima, departamento de Tolima" con diez (10) votos favorables.

**8. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CABIDA Y LINDEROS ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No 0109 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1980, No 078 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1990; No 029 DEL 19 DE JULIO DE 1994 EXPEDIDAS POR EL INCORA Y LA RESOLUCIÓN No 256 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EXPEDIDA POR EL INCODER Y SE AMPLÍA POR CUARTA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA KOGUI-MALAYO-ARHUACO CON SEIS (6) PREDIOS DE CARÁCTER PRIVADO DE PROPIEDAD DEL RESGUARDO Y CINCO (5) MEJORAS ADQUIRIDAS POR EL RESGUARDO SOBRE PREDIOS BALDIOS, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra a la Dra. Andrea Calderón, Subdirectora de Asuntos Étnicos, quien indica que el pueblo Kogui Malayo Arhuaco está ubicado en el departamento de la Guajira en el Municipio de Dibulla. La Fecha de solicitud de la ampliación es del 10 de octubre de 2012 y del 15 de agosto de 2017. La naturaleza jurídica de la Tierra para la ampliación es 6 predios de carácter privado de propiedad del resguardo y 6 mejoras adquiridas por el resguardo sobre predios baldíos, localizadas en el municipio de Dibulla, departamento de la Guajira. (sitio sagrado Jaba Tañiwashkak)



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

La ampliación beneficiara a 3575 familias con 18183 personas, el área de ampliación es de 213 ha + 7541 m<sup>2</sup>. Se prioriza por el Auto 004 -2009 y la Sentencia T-025-2004

La Dra. Calderón indica que el sitio sagrado Jaba Tañiwashkak fue declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, por el valor histórico, estético y simbólico, bajo la resolución No. 2873 de 2012, proferida por el Ministerio de Cultura.

Los siguientes son los predios objeto de ampliación:

No.	Predio	FMI	Área	Escrituras Públicas
1	La María	210-1161	42 ha + 7.000 m <sup>2</sup>	2.906 del 7-12-2012.
2	El Chocho	210-51560	16 ha + 0607m <sup>2</sup>	2.906 del 7-12-2012.
3	La Lola	210-51563	16 ha + 4635 m <sup>2</sup>	3.143 del 29-12-2012.
4	El Prado	210-5775	38 ha + 3.600 m <sup>2</sup>	2.906 del 7-12-2012.
5	Las Delicias	210-1763	27 ha + 6.250 m <sup>2</sup>	389 del 26-02-2015.
6	El Cielo	210-65790	45 ha + 3579 m <sup>2</sup>	794 del 26-04-2017.

Las mejoras objeto de la ampliación son las siguientes:

No.	Mejora	Área	No. de Escritura Pública
1	La Esperanza 1	3 ha + 3596 m <sup>2</sup>	Contrato de compraventa
2	La Esperanza 2	10 ha + 017 m <sup>2</sup>	
3	La Matua	7 ha + 8796 m <sup>2</sup>	1963 del 14 de noviembre de 2013, Notaria Segunda de Riohach
4	Hermanos Levete	1 ha + 0003 m <sup>2</sup>	0738 del 23 de abril de 2018 Notaria Primera de Santa Marta
5	La Coquerita	1 ha + 6588 m <sup>2</sup>	927 del 22 de mayo de 2018 Notaria Primera de Santa Marta
6	Diancare	3 ha + 2.871 m <sup>2</sup>	1067 del 13 de junio 2018 Notaria Primera de Santa Marta

El área total del resguardo es:

Resguardo constituido (1980).	
1 Ampliación (1990)	407.625 ha + 7756 m <sup>2</sup>
2 Ampliación (1994)	
3 Ampliación (2011)	
Área de la cuarta ampliación	213 ha + 7541 m <sup>2</sup>
Área total resguardo	407.839 ha + 5297 m <sup>2</sup>



 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

La Dra. Paola Tamayo delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia indica que en la parte considerativa del acuerdo se menciona el Decreto 1500 de la línea negra, pregunta qué relación tiene dicho decreto con este acuerdo, si es parte de la delimitación o si simplemente se hace una referencia normativa. La Dra. Calderón, dando respuesta indica que es una referencia normativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo somete a consideración el proyecto de acuerdo "Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en las Resoluciones No 0109 del 8 de octubre de 1980, No 078 del 19 de noviembre de 1990; No 029 del 19 de julio de 1994 expedidas por el INCORA y la Resolución No 256 del 27 de septiembre de 2011 expedida por el INCODER y se amplía por cuarta vez el resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco con seis (6) predios de carácter privado de propiedad del resguardo y cinco (5) mejoras adquiridas por el resguardo sobre predios baldíos, localizadas en el municipio de Dibulla, departamento de la Guajira".

Voto favorable del Dr. Omar Franco Torres, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable de la Dra. Maria del Mar Mozo Muriel delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del Dr. Jhon Freddy González Dueñas Director General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; voto favorable del Consejero Emilio José Archila Peñalosa, delegado de Presidencia de la República; voto favorable del señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable del señor Miyer Hermes Merchán Catimay delegado de las Comunidades Indígenas, voto favorable de la Señora Rosa Solís delegada de las Comunidades Negras; la Dra. Paola Alexandra Tamayo Asaf delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia indica que se abstiene del voto por que la SAC es coadyuvante en la demanda de nulidad del decreto 1500 que cursa en el Consejo de Estado.

Se aprueba el acuerdo "Por el cual se actualiza la cabida y linderos establecidos en las Resoluciones No 0109 del 8 de octubre de 1980, No 078 del 19 de noviembre de 1990; No 029 del 19 de julio de 1994 expedidas por el INCORA y la Resolución No 256 del 27 de septiembre de 2011 expedida por el INCODER y se amplía por cuarta vez el resguardo indígena Kogui-Malayo-Arhuaco con seis (6) predios de

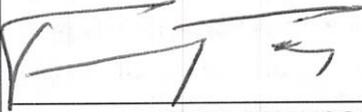
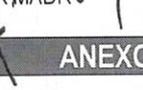


 <b>Agencia Nacional de Tierras</b>	<b>FORMA</b>	<b>ACTA REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -F-008
	<b>ACTIVIDAD</b>	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	04-03-2019

carácter privado de propiedad del resguardo y cinco (5) mejoras adquiridas por el resguardo sobre predios baldíos, localizadas en el municipio de Dibulla, departamento de la Guajira" con nueve (9) votos favorables y una (1) abstención.

### 9. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin consideraciones en el punto de varios se da por finalizada la Sesión No. 59 del Consejo Directivo.

FIRMAS	
 <b>OMAR FRANCO TORRES</b> Presidente del Consejo Directivo	 <b>JACOBO NADER CEBALLOS</b> Secretario Técnico Consejo Directivo
Proyecto: Secretaría Técnica Consejo Directivo VoBo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo /Jefe OAJ MADR  Wilber Jairo Vallejo Bocanegra /Director DOSPR MADR  Julián David Peña Gómez / Asesor MADR 	
ANEXOS	

